

Ref.: Convalidar Resolución.

Buenos Aires, 14 de abril de 2026.

VISTO:

la resolución del señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN N° 124, de fecha 01 de abril de 2026, ad referendum del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

lo dispuesto en el inciso j) del Art. 7) del Reglamento Interno del Consejo Directivo;

las manifestaciones vertidas en el seno de este Cuerpo;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalidar la resolución del señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN N° 124, de fecha 01 de abril de 2026, ad referendum de este Cuerpo, que como anexo forma parte de la presente resolución.


Artículo 2°.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido por el artículo 85 del Reglamento Interno del Consejo Directivo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.

  
TOMÁS A. GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
RICARDO J. M. PAHLEN  
DECANO

EX-2026-01740182- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo N° 4484/Adhesión

F.C.E.
SAD


REGISTRADO CON FECHA 17/04/26



Ref.: Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas.-

Buenos Aires, - 1 ABR. 2026

VISTO:

Que el próximo día 2 de abril de 2026, se conmemora el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas";

El texto del proyecto de resolución formulado por el Sr. Decano, Profesor Emérito, Dr. Ricardo José María Pahlen, con motivo del dictado de la Resolución (C.S.) Nro. 190/2026;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 25.370 declaró el día 2 de abril como Feriado Nacional e instituyó el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas";

Que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde el año 1833 ha invadido una parte constituyente del territorio nacional argentino;

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos;

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso de la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional;

Que la Disposición Transitoria 1ª de la Constitución Nacional establece que "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional;

Que luego de ello, como un mensaje a las generaciones presentes y futuras declara que "...La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino...";

Que la Universidad de Buenos Aires, mediante el dictado de la Resolución (C.S.) Nro. 4274/2012, ha sostenido la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, rechazando vehementemente toda acción colonialista que intente violentar el ejercicio pleno de tales derechos y aspiraciones;

Que a través de las Resoluciones (C.S.) Nros. 1494/2018 y 1234/2019, ha ratificado su compromiso ineludible con la Cuestión Malvinas y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional;

# .UBA ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



///

Que también, mediante el dictado de la Resolución (C.S.) Nro. 4/2019, ha sostenido el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los derechos humanos, la memoria, la soberanía y la libertad, rindiendo homenaje a todos los ex combatientes que participaron de la Guerra de Malvinas, manteniendo viva la memoria de quienes perdieron la vida como consecuencia del conflicto bélico;

Que, asimismo, la Universidad de Buenos Aires como la Facultad de Ciencias Económicas, han otorgado un reconocimiento especial como valor simbólico por su lucha, dedicación y esfuerzo a quienes combatieron y defendieron a la patria en la guerra de Malvinas, rindiendo homenaje a los excombatientes de la comunidad de esta Universidad que hayan defendido la soberanía de nuestra patria en las Islas Malvinas;

Que la Universidad y esta Casa de Estudios, sostienen el compromiso para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad e impulsa la memoria y el reconocimiento, en honor de quienes lucharon por la Soberanía Nacional;

Que ambas organizaciones, reivindican y defienden los Derechos Humanos y del Estado de Derecho, a través de sus autoridades, estudiantes, graduados y del personal docente y nodocente, estrechando de manera intensa y amplia, su relación con la sociedad y con cualquier problemática vinculada a ella;

Que esta Casa de Estudios, presta particular atención a los problemas argentinos y no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente, conforme lo establecen las Bases I y IV del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

Que, por todo ello, resulta oportuno y conveniente que el Consejo Directivo, a través de lo establecido en el artículo 12 de su Reglamento Interno, formule una declaración destinada a expresar su opinión, sobre la cuestión planteada por la Resolución (C.S.) Nro. 190/2026;

Que la presente medida, se dicta por presentarse razones de urgencia, cuya resolución no admite dilación y no es posible convocar debidamente al Consejo;

Lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 190/2026 y el artículo 7, inciso j)-, apartados 1)- y 2)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 2537/2024;

cy

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

///

cy

# .UBAECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



///

ARTICULO 1º.- Adherir a lo resuelto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 190/2026, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Conmemorar el "Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas" y sostener el compromiso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad.

ARTICULO 3º.- Homenajear a los excombatientes que han participado en la guerra de Malvinas y conservar la memoria de quienes perdieron la vida durante el conflicto bélico o a causa de este.

ARTICULO 4º.- Ratificar el compromiso ineludible de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires con la Cuestión Malvinas y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

ARTICULO 5º.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido por el artículo 85 del Reglamento Interno del Consejo Directivo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Vicdecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.

  
TOMÁS A. GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
RICARDO J. M. PAVLEN  
DECANO

Resolución Decano N° 124 / Adhesión.-

CHI  




*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2026-190-B-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-01576842- -UBA-DME#REC

---

### VISTO

La proximidad del "Día del Veterano y los caídos en la guerra en Malvinas", y

### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 25.370 declaró el día 2 de abril como Feriado Nacional e instituyó el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas".

Que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde el año 1833 ha invadido una parte constituyente del territorio nacional argentino.

Que la Universidad de Buenos Aires sostiene un compromiso histórico con la Causa Malvinas y la Soberanía Nacional.

Que la Cuestión Malvinas es una política de Estado consagrada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece "(...) la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

CM

CM

Que la reivindicación irrestricta de la soberanía legítima e imprescriptible de la República Argentina sobre las Islas Malvinas es un precepto establecido en la doctrina de política exterior Argentina en forma independiente de las distintas administraciones nacionales.

Que esta Universidad ha ratificado reiteradamente su compromiso ineludible con la cuestión Malvinas y reivindica lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que, en este marco, sostuvo la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, rechazando vehementemente toda acción colonialista que intente violentar el ejercicio pleno de tales derechos y aspiraciones.

Que, asimismo, esta Universidad ha otorgado un reconocimiento especial como valor simbólico por su lucha, dedicación y esfuerzo a quienes combatieron y defendieron a la patria en la guerra de Malvinas, rindiendo homenaje a los excombatientes de la comunidad de esta Universidad que hayan defendido la soberanía de nuestra patria en las Islas Malvinas

Que esta Universidad sostiene el compromiso para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad e impulsa la memoria y el reconocimiento, en honor de quienes lucharon por la Soberanía Nacional.

Que esta Universidad, como institución insignia en la reivindicación y defensa de los Derechos Humanos y del Estado de Derecho, a través de sus autoridades, estudiantes, graduados y del personal docente y no docente, estrecha intensa y ampliamente su relación con la sociedad y con cualquier problemática vinculada a ella.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 25 de marzo de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conmemorar el "Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas" y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad.

**ARTÍCULO 2°.-** Homenajear a los excombatientes que han participado en la guerra de Malvinas y conservar la memoria de quienes perdieron la vida durante el conflicto bélico o a causa de este.

**ARTÍCULO 3°.-** Ratificar el compromiso ineludible de la Universidad de Buenos Aires con la Cuestión Malvinas y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución

*cy*

*cy*

Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

*ay*

*ay*

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2025.03.26 12:58:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsín  
Secretario General  
Secretaría General  
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge  
Date: 2025.03.26 08:03:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI  
Rector  
Rectorado